



Núm. 31/2014

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto primero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015.

Visto el expediente relativo al ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, que tiene por objeto la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos del Archipiélago para el desarrollo de actuaciones extraordinarias de empleo y utilidad social e inserción social que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario.

Vista la Memoria explicativa de los dos subproyectos a incluir en el Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social 2014-2015 redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Considerando que con cargo a los subproyectos elaborados se podrá realizar la contratación de un total de 22 trabajadores, en el primero, y 28 trabajadores, en el segundo, durante el plazo de 6 meses, siendo todos los trabajadores a contratar demandantes de empleo empadronados en el municipio e inscritos en el Servicio Canario de Empleo durante un período de 6 meses en los últimos 24 meses en los que concurran los siguientes requisitos:

-Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestaciones.

-Personas en situación de desempleo de larga duración o en exclusión social o en riesgo de padecerla.

-Personas respecto a las cuales se haya emitido informe por los Servicios Sociales municipales en el sentido de que sus circunstancias personales y/o familiares recomienden la incorporación de fuentes generadoras de rentas.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó declarar, a los efectos previstos en el art. 21, apartado Dos, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que las tareas de utilidad y reinserción social a realizar por el personal contratado con cargo a los proyectos incluidos en el Programa Extraordinario bianual de Empleo Social para el año 2014-2015 son actuaciones prioritarias y urgentes.

Y considerando que las contrataciones a realizar son de indudable interés público y cuentan con la debida financiación, tal y como se acredita en el correspondiente informe emitido pro la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración en la sesión celebrada el once de julio de dos mil once, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-20152, suscrito el día 16 de julio de 2014, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar cuantos documentos e precisen en ejecución del referido acuerdo marco.

**Segundo.**- Aprobar las Memorias explicativas de los dos subproyectos a incluir en el programa extraordinario bianual de Empleo Social 2014-2015 redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que presentan el siguiente detalle:

SUBPROYECTO 1: "EMPLEA TEGUESTE 2014": 22 trabajadores.

CATEGORÍA	$N^{o}$	DURACIÓN DEL	TIPO (%) DE
PROFESIONAL	TRABAJADORES	CONTRATO	JORNADA
PEÓN	7	6 MESES	75
PEÓN AGRÍCOLA	7	6 MESES	75
AUX. AYUDA A	4	6 MESES	100
DOMICILIO			
CARPINTERO	1	6 MESES	75
AUX.	1	6 MESES	100
ADMINISTRATIVO			
ORDENANZA	2	6 MESES	100





CATEGORÍA	Nº	DURACIÓN DEL	TIPO (%) DE
PROFESIONAL	TRABAJADORES	CONTRATO	JORŇÁDA
AUX. AYUDA A	4	6 MESES	100
DOMICILIO			
ANIMADOR	3	6 MESES	100
SOCIOCULTURAL			
ORDENANZA	2	6 MESES	100
AUX.	1	6 MESES	100
ADMINISTRATIVO			
PEÓN AGRÍCOLA	8	6 MESES	75
PEÓN	8	6 MESES	100
CARPINTERO	1	6 MESES	75
AUX. AYUDA A	1	6 MESES	50
DOMICILIO			

**Tercero.**- Aprobar el plan de financiación propuesto para el desarrollo de los dos subproyectos a incluir en el programa extraordinario bianual de Empleo Social 2014-2015, autorizando la solicitud al Servicio Canario de Empleo de las subvenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	PROYECTO PRESUPUESTO		APORTACIÓN
	TOTAL	SCE	MUNICIPAL
EMPLEA	152.120,06 €	74.909,02 €	77.211,00 €
TEGUESTE 2014			
EMPLEA	191.348,82 €	86.536,82 €	104.812,00 €
TEGUESTE 2015			

La aportación municipal para financiar el proyecto "Emplea Tegueste 2014" se aplicará a la partida del vigente presupuesto municipal determinada por la Intervención y la aportación municipal para financiar el proyecto "Emplea Tegueste 2015" se aplicará a la partida que al efecto se consignará en el presupuesto del ejercicio 2015.

**Cuarto.**- Notificar los acuerdos adoptados a la FECAM, a la Intervención Municipal y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, encomendando a este último departamento la realización de cuantas gestiones se precisen.

2. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO APROBADO POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS AGOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIENO DE CANARIAS A TRAVÉS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y CON LA COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS

Visto el expediente relativo al "CONVENIO MARCO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS AGOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIENO DE CANARIAS A TRAVÉS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y CON LA COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS", aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2014.

Considerando que el Ayuntamiento de Tegueste tiene interés en obtener la subvención de 10.367,00 € prevista por el Cabildo como complemento del programa de contratación de personal para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el Marco del Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social para 2014-2015.

Y considerando que los términos del convenio marco referido son adecuados, permitiendo el mismo la contratación de un mayor número de desempleados, asumiéndose por el Cabildo la financiación del 100% del coste laboral de los trabajadores adicionales que se puedan contratar con el importe de la subvención prevista, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración en la sesión celebrada el once de julio de dos mil once, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al "CONVENIO MARCO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS AGOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIENO DE CANARIAS A TRAVÉS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y CON LA COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS", aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO MARCO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS AGOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIENO DE CANARIAS A TRAVÉS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y CON LA COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS

Εn	Santa	Cruz	de	Tenerife	,
	Carre	CIGI	uc	I CIICIIIC	,

#### **REUNIDOS**

De una parte,,	en representación del Cabildo Insular de
Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el	Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1,
en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad	d de, facultado para
la celebración del presente acto por acuerdo	adoptado por el Pleno de la Corporación
Insular en sesión celebrada el de d	e 2013.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, en representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste. ,(en adelante, el Ayuntamiento) con CIF P3804600I y domicilio en Plaza de San Marcos, nº 1, 38280 Tegueste, actuando en calidad de Alcalde-Presidente., facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2014.



Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

#### **EXPONEN**

<u>PRIMERO.</u>- Que por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), y en colaboración con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se ha puesto en marcha el Programa Especial de Empleo Social 2014-2015, a través del que se pretende la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos del Archipiélago para el desarrollo en 2014 de actuaciones extraordinarias de empleo y utilidad social, e inserción social que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario

<u>SEGUNDO.-</u> Que el Ayuntamiento ha acordado, con fecha....., adherirse al "Acuerdo Marco de Colaboración entre el SCE y la FECAM para el desarrollo de Tareas de Utilidad y de reinserción social en el Marco del Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social para 2014-2015";

<u>TERCERO.</u>- Que por la Federación Canaria de Municipios se ha comunicado al Cabildo que a los efectos de implementar la contratación prevista en la parte del Proyectos Municipales que en el marco de tal Programa se pretende desarrollar en 2014, se ha aprobado la distribución de un total de 500.000,00 € del Fondo Canario de Financiación Municipal entre los Municipios de la Isla de Tenerife.

<u>CUARTO.-</u> Que el otorgamiento de tales fondos se llevará a cabo mediante la concesión por parte del Cabildo Insular de Tenerife de subvenciones directas, por los importes máximos fijados por la FECAM, a los Ayuntamientos de la Isla que se hayan adherido al Acuerdo Marco que desarrolla tal Programa, para implementar la contratación de un mayor número de trabajadores durante 2014.

QUINTO.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

#### Primera.-

Es objeto de este Convenio fijar las condiciones y características de la subvención directa a conceder por el Cabildo al Ayuntamiento, como consecuencia de la adhesión de éste al "Acuerdo Marco de Colaboración entre el SCE y la FECAM para el desarrollo de Tareas de Utilidad y de reinserción social en el Marco del Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social para 2014-2015".

### Segunda.-

La subvención a conceder tendrá por objeto implementar la parte del/los Proyecto/s presentado/s por el Ayuntamiento, para su ejecución durante 2014, ante el Servicio Canario de Empleo en desarrollo del Acuerdo suscrito, mediante la contratación de un mayor número de desempleados, asumiéndose por este Cabildo la financiación del 100% del coste laboral de trabajadores adicionales.

En los mismos términos establecidos en el Acuerdo Marco SCE-FECAM, el coste laboral mensual por trabajador, derivado de la contratación no podrá exceder de 1.400,00 €. A la subvención no se podrán imputar los costes de indemnización ni los costes de materiales, que deberán correr a cargo de la entidad beneficiaria.

Para el cálculo de los costes salariales se aplicarán los convenios colectivos correspondientes.

Al suponer esta subvención una implementación del Proyecto municipal presentado ante el Gobierno de Canarias, las contrataciones adicionales a las previstas en el mismo y que se pretendan sufragar con cargo a la presente subvención deberán responder a las condiciones exigidas en el marco del Proyecto por el Servicio Canario de Empleo.

La subvención que pueda otorgarse por el Cabildo Insular de Tenerife queda en todo caso condicionada al efectivo desarrollo y cumplimiento del Proyecto presentado antes el SCE, en particular en lo referido a la efectiva contratación de desempleados, de tal suerte que sólo procederá la subvención del Cabildo si se han contratado todos los trabajadores que figuran en el Proyecto con cargo a la subvención del Servicio Canario de Empleo.

#### Tercera.-

El importe de la subvención directa a conceder por el Cabildo no podrá superar el importe consignado por municipios en la distribución de 500.000€ del Fondo Canario de Financiación Municipal entre municipios de la Isla y que se recoge como Anexo.

#### Cuarta.-

# El Cabildo se compromete a:

- Otorgar una subvención directa, con el límite del importe máximo consignado por Ayuntamientos en el cuadro de Distribución que consta como Anexo a este Convenio, a los efectos de financiar el 100% de contrataciones adicionales a las previstas en los Proyectos municipales presentados para su ejecución en 2014 ante el Gobierno de Canarias como consecuencia de su adhesión al Acuerdo-Marco SCE-FECAM.
- Gestionar e instruir el expediente correspondiente a la solicitud presentada por el Ayuntamiento para el otorgamiento de tal subvención directa

#### Quinta.-

## El Ayuntamiento se obliga a:

 Acreditar ante el Cabildo su adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de Tareas de Utilidad y de Reinserción Social en el marco del Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social para el año 2014-2015



- Realizar y acreditar la realización de las acciones que constituyen el Proyecto para el que se solicita la subvención directa a conceder por el SCE en el marco del referido Programa.
- Contratar al número de desempleados hechos constar en la solicitud presentada ante este Cabildo, como personal adicional al previsto en el Proyecto presentado para su financiación en 2014 ante el SCE, conforme a las condiciones y con sometimiento a los requisitos y obligaciones fijados en el Programa citado.
- Presentar en el plazo la documentación que se requiere en la estipulación siguiente para la tramitación en este Cabildo Insular del correspondiente expediente administrativo para el otorgamiento de la subvención directa a la que hace referencia este Convenio.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención,
- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económica del Cabildo Insular de Tenerife.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

#### Sexta.-

El Ayuntamiento, una vez formalizado el presente Convenio, y dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes, habrá de presentar ante el Cabildo la documentación siguiente:

- Solicitud de subvención para la contratación de personal adicional al previsto en el Proyecto presentado ante el SCE, con detalle del número de nuevos trabajadores y el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.
- Acreditación de la adhesión al Acuerdo Marco SCE-FECAM para el programa extraordinario de empleo social 2014-2015.
- Copia de la memoria explicativa del Proyecto que se ha aportado ante el SCE, debidamente firmada por el representante legal.

- Declaración responsable respecto de los extremos siguientes:
  - O Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - O Que se halla al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones
  - Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo.
    Cabildo Insular de Tenerife.
  - Que el total de las subvenciones solicitadas y/o concedidas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
  - O Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención

Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

# Séptima.-

<u>Transferencia de la subvención</u>.- Iniciada la obra o servicio, el Ayuntamiento presentará ante el Cabildo en el plazo de diez días naturales, el documento de certificación de inicio. Recibida dicha documentación, se transferirá por el Cabildo el importe de la subvención otorgada.

<u>Justificación del gasto.</u>- En los mismos términos del Acuerdo Marco de Colaboración SCE-FECAM suscrito por el Ayuntamiento, la Corporación Municipal se obliga a remitir al Cabildo, en el plazo de los tres meses siguientes al de finalización del Proyecto, la siguiente documentación:

- Certificación donde conste el pago final, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención; debiendo acreditarse junto a la ejecución del Proyecto presentado para su ejecución en 2014 ante el SCE como la contratación del personal adicional que a la que se comprometió a los efectos de la obtención de esta subvención.
- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Justificante, en su caso, del reintegro en la cuenta bancaria del Cabildo de los fondos no utilizados.
- Memoria descriptiva y gráfica.
- Cualquier otra documentación que se establezca en la resolución de concesión.

#### Octava.- Régimen Jurídico Aplicable.

- 1. Las partes firmantes se atendrán a lo dispuesto en el presente Convenio-Marco, en la resolución de concesión, así como en la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo.
- 2. Respecto de las subvenciones concedidas, el régimen jurídico aplicable estará definido por lo previsto en este Convenio- Marco, en el propio acto de concesión y en la normativa de general y pertinente aplicación en materia de concesión, gestión,





justificación y reintegro de subvenciones públicas y en especial por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.

Novena.- Vigencia

El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el de la fecha máxima de justificación de la subvención concedida.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO

REPARTO FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL DE 500.000,00 € ENTRE MUNICIPIOS DE TENERIFE

IMPORTE SOLIDARIDAD: 186.000,00 € IMPORTE VARIABLE FONDO: 314.000 €

MUNICIPIO	CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN	TOTAL
	SOLIDARIDAD	VARIABLE POR	
		FCM	
ADEJE	6.000,00	16.504,00	22.504,00
ARAFO	6.000,00	4.587,00	10.587,00
ARICO	6.000,00	6.051,00	12.051,00
ARONA	6.000,00	24.873,00	30.873,00
BUENAVISTA DEL NORTE	6.000,00	4.727,00	10.727,00
CANDELARIA	6.000,00	8.206,00	14.206,00
FASNIA	6.000,00	4.091,00	10.091,00
GARACHICO	6.000,00	4.815,00	10.815,00
GRANADILLA	6.000,00	13.628,00	19.628,00
GUANCHA, LA	6.000,00	4.914,00	10.914,00
GUÍA DE ISORA	6.000,00	7.255,00	13.255,00
GÜÍMAR	6.000,00	6.615,00	12.615,00
ICOD DE LOS VINOS	6.000,00	8.166,00	14.166,00
LAGUNA, LA	6.000,00	40.936,00	46.936,00
MATANZA DE ACENTEJO,	6.000,00	5.433,00	11.433,00
LA			
OROTAVA, LA	6.000,00	13.992,00	19.992,00
PUERTO DE LA CRUZ	6.000,00	9.305,00	15.305,00
REALEJOS, LOS	6.000,00	11.340,00	17.340,00
ROSARIO, EL	6.000,00	6.210,00	12.210,00
SAN JUAN DE LA RAMBLA	6.000,00	4.728,00	10.728,00
SAN MIGUEL DE ABONA	6.000,00	6.056,00	12.056,00
SANTA CRUZ DE	6.000,00	53.789,00	59.789,00
TENERIFE			
SANTA ÚRSULA	6.000,00	5.620,00	11.620,00
SANTIAGO DEL TEIDE	6.000,00	5.637,00	11.637,00
SAUZAL, EL	6.000,00	5.326,00	11.326,00
SILOS, LOS	6.000,00	4.733,00	10.733,00
TACORONTE	6.000,00	8.709,00	14.709,00
TANQUE, EL	6.000,00	3.942,00	9.942,00
TEGUESTE	6.000,00	4.367,00	10.367,00
VICTORIA DE ACENTEJO,	6.000,00	5.690,00	11.690,00
LA			
VILAFLOR	6.000,00	3.756,00	9.756,00
TOTAL	186.000,00	314.000,00	500.000,00

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la correspondiente solicitud de subvención al Cabildo de Tenerife para la contratación de personal adicional al previsto en el Proyecto presentado ante el Servicio Canario de Empleo en el marco del Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social para 2014-2015, facultándole para que proceda a firmar la adhesión al citado convenio marco en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife y a los departamentos municipales de Intervención y de Desarrollo Local, encomendándose a este último la gestión de los trámites necesarios para materializar el desarrollo del convenio marco.



# 3. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN.

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Régimen Interior y representante de la Alcaldía en el Barrio de Pedro Álvarez, por importe de 5.000,00€ de los cuales 3.600,00€ se destinarán a atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Pedro Álvarez y 1.400,00€ que financiarán los gastos derivados de suministro de material ordinario de mantenimiento de las instalaciones municipales, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

<u>Primero:</u> Conceder a Don Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Régimen Interior y representante de la Alcaldía en el Barrio de Pedro Álvarez, por importe de 5.000,00€ de los cuales 3.600,00€ se destinarán a atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Pedro Álvarez y 1.400,00€ que financiarán los gastos derivados de suministro de material ordinario de mantenimiento de las instalaciones municipales

<u>Segundo</u>: Don Juan Norberto Padilla Melián deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.
- Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.
- En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.
- Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

# LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA